



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 468 -2018-GM/MDPP*

Puente Piedra, 23 de Octubre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 210-2018-GPP/MDPP de fecha 22 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 1576-2018-GIP/MDPP de fecha 17 de setiembre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, según el Contrato N° 054-2017-SGLPCPSG-GAF-MDPP, AS N°026-2017-CS/MDPP, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6 SN Y EL PJE. 1 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL EDEN DE PUENTE PIEDRA - SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** - CU N° 2295822, por el monto total de **S/ 546,579.20 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 20/ 100 Soles)**, que incluye todos lo impuesto de Ley, a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C., ejecutado en el año fiscal 2017.

La Gerencia de Inversiones Públicas, mediante Resolución Gerencial N°299-2018-GIP/MDPP de fecha 11 de setiembre del 2018, aprobó la Liquidación del Contrato N° 054-2017 -SGLCPSG-GAF-MDPP, para el proyecto de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6 SN Y EL PJE. 1 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL EDEN DE PUENTE PIEDRA - SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** - CU N° 2295822, por el monto de **S/ 546,579.20 (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 20/ 100 Soles)**, bajo la modalidad de Administración Indirecta - por Contrata, Asimismo en el Artículo Segundo precisa





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 468 -2018-GM/MDPP

encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a realizar el pago correspondiente al Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C., por el monto de **S/ 10,394.12 (Diez mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 Soles)** incluido IGV por el concepto de reajuste de precios, en concordancia con el Artículo N° 198° Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo; mediante Informe N° 1960 -2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 17 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, remite a la Gerencia de Inversiones Públicas la conformidad de pago de reajuste de precios a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C, por la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6 SN Y EL PJE. 1 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL EDEN DE PUENTE PIEDRA - SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** - CU N° 2295822, por el monto de **S/ 10,394.12 (Diez mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 Soles)** ejecutado en el año fiscal 2017.

En ese sentido, la Gerencia de Inversiones Públicas a través del Memorándum N° 1576-2018-GIP/MDPP de fecha 17 de setiembre del 2018, remite la propuesta de modificación presupuestaria para el pago de reajuste a favor del Contratista Inversiones y Contratistas Grupo 7 S.A.C. por el monto de **S/ 10,394.12 (Diez mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 Soles)**, incluido IGV por el concepto de reajuste de precios de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6 SN Y EL PJE. 1 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL EDEN DE PUENTE PIEDRA - SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** - CU N° 2295822, con cargo a la supresión parcial del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI - SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA" - CU N° 2405349. En merito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programático del programa de inversiones 2018, como se detalla en el cuadro a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2405349	CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI - SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA.	226,443.00	10,394.12		216,048.88
2295822	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 1, 2, 3, 5, 6 SN Y EL PJE. 1 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL EDEN DE PUENTE PIEDRA - SECTOR COPACABANA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	-----		10,394.12	10,394.12





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 468 -2018-GM/MDPP

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 10,394.12 (Diez mil trescientos noventa y cuatro con 12/100 Soles)**; con cargo a la supresión parcial del **PIP "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DE LA ASOCIACION DE POBLADORES LAS LOMAS DE CHALHUANI - SECTOR LA GRAMA, CENTRO POBLADO DE PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA"** - CU N° 2405349.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL